

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE PAPELETAS

- Bases legales -

ÍNDICE

1. DEFINICIONES.
2. ORGANIZADOR (OPERADOR).
3. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA RIFA Y ÁMBITO TERRITORIAL.
4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
5. DINÁMICA DE LA RIFA.
6. IMPUESTOS.
7. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. DEFINICIONES

- **Rifante:** La persona física organizadora de la Rifa es Dña. Gyulnara Manukyan Galstyan mayor de edad, con DNI 20986176X, Calle Velázquez Nº10, 29630 Benalmádena, Málaga.
- **El Bien/Premio:** Vehículo Mercedes Clase A180, AMG matrícula 1346 LJW y Nº bastidor W1K1770031N1176572
 - Diésel.
 - 429 Cambio 7G-DCT.
 - 431 Levas de cambio en el volante galvanizadas.
 - 950 AMG Line.
 - PYN Paquete Premium.
 - 16U Apple Car Play.
 - 17U Android Auto.
 - 218 Cámara de marcha atrás.
 - 235 Ayuda activa para aparcar con PARKTRONIC.
 - 243 Detector activo de cambio de carril.
 - 548 Sistema multimedia MBUX.
 - 581 Climatización automática THERMOTRONIC.
 - 632 Faros LED High Performance.
 - P44 Paquete de aparcamiento (con cámara de marcha atrás).
 - P49 Paquete de retrovisores.
 - 351 Llamada de emergencia Mercedes-Benz.
 - 355 Funciones ampliadas MBUX.
 - 362 Módulo de comunicación (LTE) para el uso de los se.

Valor del vehículo/premio: Veintinueve mil seiscientos (29.600€)

- **Rifa:** sorteo del Bien de conformidad con los términos y condiciones fijadas en las presentes Bases.
- **Página web:** www.mipapeletamercedes.es
- **Papeleta/s:** 30.000 (treinta mil) papeletas a 5 euros por papeleta con impuestos incluidos, comercializadas a través de la Página web.
- **Participante/s:** comprador/es de papeletas a través de la Página web que cumpla con los términos y condiciones fijadas en las presente Bases.

2. ORGANIZADOR (OPERADOR).

El organizador/operador de la Rifa es Dña. Gyulnara Manukyan Galstyan con DNI 20986176X, Calle Velázquez Nº10, 29630 Benalmádena, Málaga.

El Rifante se constituye como único garante de la disponibilidad del Bien y como único obligado a la entrega efectiva del Bien al ganador de la Rifa.

3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA RIFA Y ÁMBITO TERRITORIAL.

El período de vigencia de la Rifa comenzará a partir del día siguiente de la obtención de la resolución y autorización de la Dirección General de la Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo hasta el 26 de Marzo de 2024, período durante el cual los Participantes podrán adquirir Papeletas y optar a ser premiado con el Bien objeto de Rifa. La Rifa se realizará el 28 de Marzo de 2024 en la notaría situada en Avenida Antonio Machado 30, CP 29630, Benalmádena Costa (Málaga)

La venta de Papeletas se extenderá por todo el territorio nacional e internacional.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El Participante deberá tener, al menos, dieciocho (18) años de edad. Se encuentra terminantemente prohibida la participación a los menores de edad, a los incapacitados legalmente y personas que tengan prohibido el acceso al juego. De acuerdo con lo establecido en la normativa civil. Se respetarán las prohibiciones subjetivas y objetivas previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Se emitirán un número total de soportes de 30.000 Papeletas, enumeradas desde el 14.200 al 44.200 ambos inclusive.

Cada Participante podrá adquirir como máximo 500 (quinientas) Papeletas.

El número máximo de Papeletas "diarias", "semanales" y "mensuales" que podrá adquirir cada Participante será de 120, 300 y 500 papeletas respectivamente.

Aquellas fotografías, representaciones gráficas o vídeos, así como todos aquellos aspectos relacionados con el Bien que puedan ser apreciados a través de tales medios, no tendrán un carácter riguroso, sirviendo únicamente para el objeto de facilitar la mayor información posible para los Participantes.

Si el Participante realizara actos abusivos o fraudulentos, o declaraciones o indicios destinados a engañar, ocultar o falsear los datos de participación, o incumpliese alguna de las condiciones de estas Bases, supondrá la anulación automática de su participación, con la consecuente obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

El Rifante, no se responsabiliza de un funcionamiento inadecuado, irregular, pérdida de información, fraude, intromisiones de terceros y otros actos de similar naturaleza sobre la Página web, que impidan su normal funcionamiento o la comunicación con los Participantes, siempre que tengan origen en causas ajenas y no imputables al propio Rifante.

5. DINÁMICA DE LA RIFA.

Para la adquisición de Papeletas, el Participante deberá acceder a la Página web <https://www.mipapeletamercedes.es> proceder a su registro incorporando todos los datos requeridos por el formulario (nombre, apellidos, DNI; NIE; Pasaporte, correo electrónico, número de teléfono, para posteriormente confirmar que ha leído y acepta las presente Bases.

Una vez registrado, el Participante podrá realizar la compra de las papeletas y podrá comprobar en su cuenta de usuario el total de Papeletas adquiridas y la fecha de adquisición, el importe invertido, la vigencia de la Rifa y el día de su celebración, y sus datos personales. Las compras de Papeletas se efectuarán por un medio automatizado con tarjeta bancaria, recibiendo el Participante un código de verificación de su entidad bancaria en su teléfono móvil. Las cantidades abonadas por la compra de Papeletas no serán reembolsables para el Participante.

A continuación, el Participante recibirá en su correo electrónico, un email confirmatorio de la compra con la información del modelo de soporte (Papeleta), en el que se reflejará el número asignado a cada una de las Papeletas adquiridas e irá ligado a la transacción electrónica, el número total de soportes, fecha de autorización de la Rifa, precio de la participación, plazo de caducidad del premio obtenido, identificación completa del

realizador de la Rifa, valor del premio, especificación de que el premio está sujeto a ingreso a cuenta por Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, forma y publicación de los resultados, lugar en que se encuentran publicadas las bases. El Participante deberá comprobar su bandeja de SPAM para evitar controversias, y una vez localizado el correo, deberá marcarlo como correo deseado.

Las presentes Bases están protocolizadas en acta notarial otorgada en la notaría de Avenida Antonio Machado 30, 29630 Benalmádena Costa, con fecha 05/05/2023 y se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO (Archivo electrónico para consulta de las bases de aquellos concursos, ofertas y sorteos públicos depositados ante notario) de la página web del Consejo General del Notariado Ábaco – Notariado, con el nombre de “RIFA VEHÍCULO MERCEDES CLASE A AMG”, a fin de facilitar al usuario su localización. Las bases legales también están presentes en la Página web en la página principal en el apartado “bases legales” de <https://www.mipapeletamercedes.es>.

La celebración de la Rifa, tendrá lugar el día 28 de MARZO de 2024, en la notaría de Benalmádena sita en avenida Antonio Machado, 30, CP 29630 Benalmádena, Málaga, mediante el Servicio notarial de generador de números aleatorios, verificándose en ese preciso instante al ganador. La realización de la rifa se realizará sólo entre los números de las papeletas vendidas, por lo tanto, la Rifa no podrá quedar desierta en ningún caso.

El Rifante procederá a publicar el resultado de la celebración de la Rifa en la Página web <https://www.mipapeletamercedes.es> y redes sociales disponibles en la web, para el conocimiento de los Participantes, y personalmente al ganador en el número de móvil o mail designado por el Participante.

En un **plazo de cinco (5) días** naturales desde la celebración de la Rifa, el Rifante contactará con el Participante premiado por los medios facilitados por éste, para informarle de todos los trámites necesarios para la efectiva transmisión del Bien rifado.

El Participante premiado, deberá igualmente contactar con el Rifante en un **plazo de (90) días** naturales para confirmar la aceptación del premio. La falta de aceptación por parte del Participante premiado, provocará la caducidad de su derecho y el premio quedará desierto, lo que supondrá que el Rifante mantenga la propiedad del Bien y sin que los Participantes ni el Participante premiado puedan reclamar contra el Rifante.

No está permitido el cambio, alteración o compensación del premio a solicitud del Participante premiado, negándose de este preciso instante la existencia de bienes alternativos.

La totalidad de los trámites para la efectiva transmisión del Bien rifado se realizarán en un **plazo máximo de (180) días** naturales desde que se comunique al Participante su condición de ganador. Si el Participante ganador incumple con las obligaciones inherentes al otorgamiento de la transmisión del Bien, caducará su derecho al premio y sin que pueda reclamar al Rifante.

Los gastos derivados para la efectiva transmisión (notaría, registro, cambio de nombre, etc.) serán soportados por el Rifante.

6. IMPUESTOS

Para la Agencia Tributaria, los premios obtenidos en Rifa constituyen una ganancia patrimonial que incorporar a la declaración de la renta, por tanto, tendrá que tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 de noviembre y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo) que, tratándose de Participantes con residencia fiscal fuera de España será de aplicación el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio).

El organizador deberá realizar el ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes correspondientes al Participante premiado, según el tipo vigente en el momento de la entrega del Bien rifado.

El Participante premiado quedará obligado a declarar la obtención del premio como ganancia patrimonial en la declaración sobre el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y siendo el importe de este impuesto a cargo del Participante premiado.

Si el Participante premiado fuese un no residente fiscal en España y/o persona que no tenga nacionalidad española sin tener DNI o NIE, será requisito previo a la adjudicación del premio, la obtención por el Participante Premiado del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa de que el tratamiento de sus datos personales será tratado por Gyulnara Manukyan Galstyan como Responsable del Tratamiento.

Los Participantes, en el momento de compra de Papeletas, cederán los datos personales que incorporen en el formulario de registro. Si el Participante marca la casilla habilitada a tal efecto, se tratarán sus datos para remitirle comunicaciones sobre las actividades, productos y servicios de terceros pertenecientes a los sectores de viajes, finanzas, juegos, consumo u otros. Estas comunicaciones serán realizadas por el Responsable y relacionadas sobre sus productos o servicios, o de sus colaboradores o proveedores con los que éste haya alcanzado un acuerdo de promoción. En este caso, los terceros nunca tendrán acceso a los datos personales.

Los datos personales también serán tratados para tramitar aquellos encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por los Participantes a través de las formas de contacto que se ponen a su disposición.

El Participante desde el instante de aceptación de las presente Bases, acepta que sus datos personales sean tratados por Gylnara Manukyan Galstyan para la gestiones y tramitaciones relacionadas con la Rifa.

De igual forma, los datos del Participante premiado serán comunicados, en su caso, al Notario con la finalidad de ejecutar todas las gestiones relativas a la efectiva transmisión del Bien.

Se reserva al Participante los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante escrito dirigido a través del correo electrónico mipapeletamercedes@gmail.es

Los datos personales serán tratados hasta la publicación del Participante premiado, sin perjuicio de aquellos datos correspondientes al Participante premiado que serán tratados hasta la efectiva transmisión del Bien. El Participante premiado, desde el momento de la aceptación del premio, consiente que sus datos personales sean publicados tanto en la Página Web <https://www.mipapeletamercedes.es> como en las redes sociales indicados en la misma, siempre con efectos informativos y con la finalidad de dar publicidad al resultado de la Rifa.

Los datos para las comunicaciones comerciales de productos y servicios de terceros serán tratados hasta que los Participantes retiren su consentimiento.

El Participante deberá cumplimentar el formulario de registro con aquellos datos que le sean propios, verdaderos, exactos y actuales. El Participante se responsabiliza de cualquier daño o perjuicio que ocasionare con motivo de los datos que proporcione por corresponder a terceros o ser falsos, inexactos o desactualizados.

Gylnara Manukyan Galstyan implanta los medios técnicos más adecuados para que el tratamiento de los datos personales sea acorde con la legislación vigente. Gylnara Manukyan Galstyan no se responsabiliza de aquellas intromisiones ilícitas de terceros que supongan una brecha en la seguridad del tratamiento de datos y de aquellas otra que no sean imputables a Gylnara Manukyan Galstyan.